



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

001257

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2018

( 29 OCT 2018 )

"Por el cual se crea un cargo en la Planta de Personal de la Gobernación de Norte de Santander en cumplimiento de un fallo judicial y una decisión administrativa "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las consagradas en el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Nacional numeral 9 del Decreto 1222 de 1986, Ley 909 de 2004 y,

#### CONSIDERANDO

Que, son atribuciones del Gobernador, conforme a lo dispuesto en el numeral 305 de la Constitución Nacional, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales.  
(...)
7. Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas. Con cargo al Tesoro Departamental no podrá crear obligaciones que excedan al monto global fijado para el respectivo servicio en el presupuesto inicialmente aprobado. (Resaltado fuera del texto en cita).

Que, mediante Resolución No. CNSC-20181020027015 del 6 de marzo de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil, resolvió la solicitud de reincorporación del señor CIRO ANTONIO SIERRA LEAL, exservidor público de la Central de Transporte, Estación Cúcuta, ordenando que sea reubicado en una (1) vacante definitiva del empleo Auxiliar Administrativo, código 407, Grado 05, ubicado en la ciudad de Cúcuta, perteneciente al Fondo Departamental de Pensiones, oficina situada en la Gobernación de Norte de Santander.

Que, contra la anterior decisión se presentó oportunamente recurso de reposición el cual fue resuelto mediante Resolución No. CNSC-20181020058195, acto administrativo mediante el cual sustenta las razones por las cuales confirma la decisión, dejando en firme la orden de reubicar al señor CIRO ANTONIO SIERRA LEAL, exservidor público de la Central de Transportes, Estación Cúcuta, en la vacante definitiva del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, ubicado en la ciudad de Cúcuta, perteneciente al Fondo Departamental de Pensiones, oficina situada en la Gobernación de Norte de Santander.

Que, en cumplimiento de tales ordenes de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Gobernación profirió el Decreto 001024 del 9 de agosto de 2018, con el cual se declaró insubsistente el nombramiento de la señora NANCY EUGENIA ROSALES NUÑEZ, identificada con cédula 60.295.662 expedida en Cúcuta, el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, de la Planta Global del Departamento, y a su vez, al quedar vacante dicho cargo se nombró en el mismo al señor CIRO ANTONIO SIERRA LEAL, identificado con CC 13.484.844 expedida en Cúcuta.



República de Colombia

001257



1100  
Gobernación  
de Norte de  
Santander

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2018

( 29 OCT 2018 )

“Por el cual se crea un cargo en la Planta de Personal de la Gobernación de Norte de Santander en cumplimiento de un fallo judicial y una decisión administrativa”

Que, en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Sexto Administrativo Oral de Cúcuta mediante auto de fecha 4 de septiembre de 2018 dentro del proceso radicado No. 54-001-33-33-006-2018-00295-00, la Gobernación del Departamento Norte de Santander profirió el Decreto 001100 del 6 de septiembre de 2018 por el cual se da cumplimiento a una medida cautelar y se deja sin efecto el Decreto 01024 del 9 de agosto de 2018 “Por la cual se da cumplimiento a una decisión administrativa, se declara una insubsistencia y se hace un nombramiento en la Planta Global del Departamento Norte de Santander” vinculando nuevamente a la señora NANCY EUGENIA ROSALES NUÑEZ, sin solución de continuidad al cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05 de la Planta Global del Departamento, lo que deja sin efecto de igual manera el nombramiento del señor CIRO ANTONIO SIERRA LEAL, en el mismo cargo.

Que, mediante fallo de tutela proferido el Juzgado Sexto Administrativo Oral de Cúcuta, el 10 de septiembre de 2018, se concedió como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable TUTELAR los derechos fundamentales al debido proceso, trabajo, mínimo vital, seguridad social, vida y salud de la señora NANCY EUGENIA ROSALES NUÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.295.662 y en forma consecuente inaplicar los efectos del artículo primero del Decreto 001024 del 9 de agosto de 2018 UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en cuanto a la declaratoria de insubsistencia del nombramiento de la señora NANCY EUGENIA ROSALES NUÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.295.662 y Ordenar al Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander designe en provisionalidad sin solución de continuidad a la señora NANCY EUGENIA ROSALES NUÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.295.662 **en un empleo vacante igual o similar al que venía desempeñando, sin afectar los derechos de reincorporación del señor CIRO ANTONIO SIERRA LEAL** en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05 de la Planta Global del Departamento Norte de Santander hasta tanto la jurisdicción Contencioso Administrativa establezca de manera definitiva si las decisiones administrativas que dieron lugar a la insubsistencia de la accionante respetaron las exigencias legales y constitucionales, atendiendo las especiales circunstancias de madre cabeza de familia, pre pensionada, víctima de la violencia, trabajadora con porcentaje de pérdida de capacidad laboral y víctima de la violencia.

Que, mediante fallo de tutela en segunda instancia, proferido por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander, de fecha 18 de septiembre de 2018, falla Modificar el numeral primero de la Sentencia de fecha 10 de septiembre de 2018, proferida por el Juzgado Sexto Administrativo Oral de Cúcuta, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia, la cual quedará así: “Tutelar los derechos fundamentales al debido proceso, trabajo, mínimo vital, seguridad social, vida, salud y estabilidad laboral reforzada de la señora NANCY EUGENIA ROSALES NUÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.295.662... para evitar un perjuicio irremediable.” Y confirmar en lo demás la sentencia de fecha 10 de septiembre de 2018 proferida por el Juzgado Sexto Administrativo Oral de Cúcuta, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.



República de Colombia

001257



Gobernación de Norte de Santander

1101

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2018

( 29 OCT 2018 )

"Por el cual se crea un cargo en la Planta de Personal de la Gobernación de Norte de Santander en cumplimiento de un fallo judicial y una decisión administrativa"

Que, es obligación de las autoridades administrativas dar cumplimiento estricto a las órdenes de carácter judicial, para lo cual se solicitó por parte de la Secretaría General certificación donde conste la existencia de un cargo administrativo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05 vacante, igual o similar al que venía desempeñando la señora NANCY EUGENIA ROSALES NUÑEZ, y que no hubiera sido ofertado en un concurso público de méritos por la CNSC, recibiendo certificación donde consta la inexistencia de un cargo similar al requerido para el cumplimiento de la orden judicial, siendo necesario en consecuencia su creación.

Que, una vez costeadado el cargo requerido para fortalecer la Planta de Personal de la entidad se ha expedido por parte del Secretario de Hacienda del Departamento la correspondiente certificación acerca de que existen en los rubros de costos de personal los recursos necesarios para sufragar los costos que demanda la creación del mismo, haciéndose en consecuencia viable presupuestalmente su financiación durante la presente vigencia sin que se exceda con ello los límites de Gastos de Funcionamiento impuestos en las normas fiscales.

Que, las asignaciones salariales correspondientes al cargo a crear serán las mismas previstas para los cargos de similar nomenclatura en la Planta de Personal de esta Gobernación, los cuales respetan los límites salariales impuestos por el Gobierno Nacional para los empleados públicos del Nivel Territorial.

Que, en mérito de lo expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR dentro de la Planta de Cargos de la Planta del Despacho del Gobernador, del nivel asistencial, el siguiente cargo:

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Tipo de Vinculación	Asignación Básica Mensual
1	Auxiliar Administrativo	407	05	Libre Nombramiento y Remoción	\$1.929.548

ARTÍCULO SEGUNDO: El área, las funciones y requisitos mínimos de los cargos creados en el artículo anterior, serán los siguientes:

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NIVEL	Asistencial
DENOMINACION DEL CARGO	Auxiliar Administrativo
CODIGO	407
GRADO	05
LOCALIZACIÓN EN LA ESTRUCTURA	Despacho del Gobernador
JEFE INMEDIATO	Gobernador
CARGOS EN LA ESTRUCTURA	1



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

001257

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2018

( 29 OCT 2018 )

“Por el cual se crea un cargo en la Planta de Personal de la Gobernación de Norte de Santander en cumplimiento de un fallo judicial y una decisión administrativa ”

TIPO DE CARGO	Libre Nombramiento y Remoción
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Ejecutar funciones de apoyo administrativo y asistencia secretarial garantizando la debida prestación del servicio, el cumplimiento de los propósitos misionales y las responsabilidades de la Gobernación de Norte de Santander de conformidad con las normas, protocolos y procedimientos establecidos.	
<b>III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibir, radicar, tramitar, entregar, organizar y archivar la correspondencia y/o documentos que ingresen o salgan de la dependencia de conformidad con el Sistema de Gestión Documental de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.</li> <li>2. Atender y orientar, personal y telefónicamente al público suministrando la información y documentos solicitados, con autorización para divulgar de conformidad con los procedimientos establecidos en la Gobernación del Departamento Norte de Santander.</li> <li>3. Redactar, transcribir y enviar documentos que le sean asignados, de manera oportuna y haciendo control de recibido por parte del destinatario.</li> <li>4. Elaborar listados y estadísticas propias de la dependencia en que se desempeña el cargo, según requerimientos del responsable de la dependencia o de autoridades competentes.</li> <li>5. Mantener actualizada la agenda de reuniones, y sus respectivos contactos, en que deben estar presentes funcionarios de la dependencia, según la programación semanal prevista..</li> <li>6. Llevar el control de los derechos de petición allegados, determinado los plazos para las respuestas, con el fin de ser respondidos oportunamente.</li> <li>7. Organizar y mantener actualizados los diferentes archivos relacionados con las respuestas a los derechos de petición y tutelas tramitadas por la oficina.</li> <li>8. Cumplir con los procedimientos establecidos por la Secretaría General en cuanto a manejo de correspondencia (recepción y archivo), y respecto al envío de documentación a la División de Archivo y Correspondencia.</li> <li>9. Apoyo administrativo y logístico a todos los actos que organice la dependencia.</li> <li>10. Reemplazar a los funcionarios del nivel asistencial, cuando el superior inmediato lo designe.</li> <li>11. Realizar labores de oficina, encaminadas a facilitar el desarrollo y ejecución de actividades del área de desempeño.</li> <li>12. Participar en la formulación y ejecución del autocontrol en la gestión de la Dependencia, para contribuir al cumplimiento de la misión corporativa.</li> <li>13. Identificar y analizar las situaciones de riesgo que ponen en peligro la consecución de los objetivos de la dependencia, estableciendo acciones efectivas e integrándolas a los procesos que ejecute en desarrollo de sus funciones.</li> <li>14. Racionalizar los recursos físicos y técnicos que utiliza en el Área de Trabajo.</li> <li>15. Las demás que le sean asignadas por el Jefe Inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo, de acuerdo con el Área de Trabajo.</li> </ol>	
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participa y se apoya el trámite correspondiente a los Derechos de Petición, quejas y recursos, tutelas, recordando su cumplimiento y recopilando la información requerida.</li> <li>2. Maneja con agilidad los archivos relacionados con expedientes, derechos de petición, tutelas los organizados de acuerdo a normas establecidas en el sistema de gestión documental institucional y la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivos).</li> </ol>	

1402



Libertad y Orden

República de Colombia

001257



Gobernación de Norte de Santander

1103

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2018

( 29 OCT 2018 )

“Por el cual se crea un cargo en la Planta de Personal de la Gobernación de Norte de Santander en cumplimiento de un fallo judicial y una decisión administrativa ”

- 3. Ejecuta la transcripción de documentos y actos administrativos se realizan con eficiencia y de acuerdo a las normas establecidas.

**V. CONOCIMIENTOS BASICOS**

- 1. Técnicas de archivo.
- 2. Manejo de Relaciones Humanas.
- 3. Sistema de Gestión Documental Institucional.
- 4. Ley 594 del 2000 (Sistema de Gestión Documental).
- 5. Conocimientos en Sistemas

**VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

**EDUCACION:**

Título de Bachiller en cualquier modalidad

**EXPERIENCIA:**

Requiere mínimo un (1) año de experiencia relacionada.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto modifica lo pertinente del Decreto 001121 del 12 de septiembre de 2018, “Por el cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales para los empleados de la Planta de Personal del Nivel Central del Departamento Norte de Santander” y tendrá su vigencia siempre y cuando se cumpla la condición establecida en el numeral quinto de la sentencia del 10 de septiembre de 2018, proferida por el Juzgado Sexto Administrativo Oral de Cúcuta.

**ARTICULO CUARTO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los

**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
Gobernador

Proyectó: Alonso Toscano Niño – Profesional Especializado  
R/: Armando Quintero Guevara – Asesor Jurídico Externo  
R/: Dra. Sonia Arango Medina – Secretario General